



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 9 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Noelia Jérica S B , quien advirtió que de su cuenta en el Banco Nación se estarían realizando mensualmente débitos automáticos en favor de dos empresas, sin que haya prestado su conformidad.

La juez provincial declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria pertenece a una sucursal de esta ciudad (fojas 20).

Su par nacional, a su turno, rechazó la atribución por entenderla prematura, en tanto no se habría ahondado en la investigación ni determinado el lugar en donde habría ocurrido el perjuicio patrimonial (fojas 30/31).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular elevó las actuaciones a conocimiento de la Corte (fojas 34).

En atención a que el dinero fue debitado de una cuenta bancaria radicada en esta ciudad y que la competencia penal en razón del territorio se determina atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 339:1717 y 340:734, entre muchos otros), entiendo que corresponde al magistrado nacional asumir su competencia y continuar interviniendo en la causa.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 18.10.2021 11:24:32